

	PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GTH-PL-05-V5
	Proceso Gestión de Talento Humano	Fecha de Vigencia: 30/01/2025

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE Y RESPONSABLES	2
3. DEFINICIONES.....	3
4. MARCO NORMATIVO	5
5. DESARROLLO.....	7
6. FORMATOS.....	8
7. CONTROL DE DOCUMENTOS.....	9
8. ANEXOS.....	9

Elaborado por:	Aprobado por:	Registrado SIG:
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Mabel Lara Agudelo CPS Profesional	Natalia Alexandra Leyva Quijano Subdirector General	Natalia Alexandra Leyva Quijano Subdirector General

	PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GTH-PL-05-V5
	Proceso Gestión de Talento Humano	Fecha de Vigencia: 30/01/2025

1. OBJETIVO

1.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar un ambiente de trabajo seguro dentro de las instalaciones del Instituto de Turismo del Meta y sus complejos turísticos (Parque las Malocas, Bioparque los Ocarros y Obelisco alto de menegua centro geográfico de Colombia) a través de la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores y contratistas, mediante el control de los riesgos y peligros propios de las actividades, el desarrollo de acciones en promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICIOS

- Manejar adecuadamente los recursos que sean asignados para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar acompañamiento a los comités de SST como hasta el momento ha garantizado la organización en cabeza del responsable del SG.SST.
- Articular con el Plan Estratégico del Talento Humano la creación e implementación de la política de acoso laboral y acoso sexual.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen para el Instituto.
- Establecer actividades para prevenir incidentes, accidentes y enfermedades de origen laboral con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida de los trabajadores y contratistas.
- Fomentar una cultura encaminada al autocuidado y al mantenimiento de condiciones de salud, mediante la promoción de hábitos de vida saludable, y previniendo conductas de riesgo en los trabajadores y contratistas del Instituto.
- Realizar un diagnóstico de peligros y riesgos laborales contemplando la herramienta adecuada para realizarlo.
- Generar el cronograma de actividades a ejecutar en temas de seguridad y salud en el trabajo para el instituto contemplando los complejos turísticos suscritos.
- Realizar seguimiento trimestral al cronograma de actividades que se realiza al plan anual de trabajo de SG-SST.

2. ALCANCE Y RESPONSABLES

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todos los funcionarios y contratistas de los diferentes complejos turísticos (Parque las Malocas, Bioparque los Ocarros y

	PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GTH-PL-05-V5
	Proceso Gestión de Talento Humano	Fecha de Vigencia: 30/01/2025

Obelisco alto de menegua centro geográfico de Colombia), dependencias, áreas y procesos del Instituto de Turismo del Meta.

Son responsables del desarrollo, implementación y cumplimiento del plan anual:

- El director del Instituto de Turismo del Meta como el ordenador y ejecutor del gasto.
- La o el subdirector general y el profesional de Talento Humano, como encargados del manejo del Recurso Humano del instituto y de la implementación de los Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El responsable del SG-SST, como garante del desarrollo de cada una de las actividades establecidas en la Resolución 0312 de 2019 y del presente plan anual de trabajo.
- El profesional de apoyo en SG-SST, como responsable de seguir indicaciones y actividades encaminadas a la implementación del presente plan anual de trabajo.
- Todos los funcionarios públicos, contratistas y subcontratistas del Instituto de Turismo del Meta incluyendo sus complejos turísticos (Parque las Malocas, Bioparque los Ocarros y Obelisco alto de menegua centro geográfico de Colombia) como principales actores en la participación y desarrollo en las actividades propuestas.

3. DEFINICIONES

Accidente De Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012).

Acción De Mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable

	PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GTH-PL-05-V5
	Proceso Gestión de Talento Humano	Fecha de Vigencia: 30/01/2025

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos, los cuales son:

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones De Salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora

Condiciones Y Medio Ambiente De Trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Enfermedad Laboral (EL): Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales. (ley 1562 de 2012).

Eliminación Del Peligro: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.

Evaluación Del Riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

	PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GTH-PL-05-V5
	Proceso Gestión de Talento Humano	Fecha de Vigencia: 30/01/2025

Medicina Preventiva Y Del Trabajo: Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los trabajadores. En este Subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.

Incidente De Trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

ITM: Instituto de turismo del meta

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Riesgo o el accidente ofídico: Es causado por la mordedura de serpientes que poseen e inoculan sustancias tóxicas, las cuales lesionan los tejidos y provocan alteraciones fisiopatológicas en la víctima; su frecuencia y gravedad hacen que tengan importancia para la salud pública.

Exámenes Periódicos: Consiste en la evaluación del estado de salud de los funcionarios que están laborando con el ITM actualmente y detectar la existencia de enfermedades profesionales que hayan sido adquiridas durante el periodo laborado.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Disciplina que se encarga de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

SG-SST: Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

4. MARCO NORMATIVO

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Ley 9 de 1979: “Establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo”.

	PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GTH-PL-05-V5
	Proceso Gestión de Talento Humano	Fecha de Vigencia: 30/01/2025

Resolución 2400 de 1979: “Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.

Ley 100 de 1993: “Se establece la estructura de la seguridad social en Colombia”.

Resolución 2013 de 1986: “La cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional”.

Decreto Ley 1295 de 1994: “Por la cual reglamenta y determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales”.

Decreto 1772 de 1994: “Por la cual se reglamenta la afiliación y la cotización al Sistema General de Riesgos Profesionales”.

Ley 776 de 2002: “Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales”.

Ley 1010 de 2006: “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”

Resolución 1401 de 2007: “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”

Resolución 2346 de 2007: “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médico ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”.

Decreto 2566 de 2009: “Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales”.

Ley 1562 de 2012: “Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.

Ley 2365 de 2024: “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1072 de 2015: “Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo”.

Resolución 0312 de 2019: “Por el cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST según nivel de riesgo de la empresa”.

Resolución 4272 de 2021: “Por el cual se establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de Trabajos en Alturas (TA)”

	PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GTH-PL-05-V5
	Proceso Gestión de Talento Humano	Fecha de Vigencia: 30/01/2025

5. DESARROLLO

Para la elaboración del Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tiene en cuenta la siguiente información:

- Matriz de identificación de riesgo y peligros de los tres (3) complejos turísticos del Instituto.
- Evaluación de los estándares mínimos vigencia anterior.
- Resultados de la aplicación de la batería de riesgos psicosocial.
- Las recomendaciones que se realizaron en el diagnóstico de condiciones de salud de los exámenes ocupacionales periódicos vigencia anterior.
- La caracterización de personal realizada mediante la encuesta.
- Recomendaciones en el informe de gestión por parte de la ARL suscrita la Instituto.
- Tipo de vinculación de los colaboradores y funcionarios.
- Los programas establecidos en temas de Seguridad y Salud en el trabajo.

5.1. Estructura del Plan del SG - SST

La información suministrada estará basada en el ciclo PVHA para la realización del cronograma de actividades:

CICLO PVHA	ACTIVIDAD
Planear	Identificación de necesidades para adquisición de bienes y servicios frente a recursos asignados.
Planear	Definir el presupuesto para dar cumplimiento a las actividades requeridas en SST
Planear	Evaluar el cumplimiento de los aspectos estipulados en los estándares mínimos de calidad del SG-ST
Planear	Coordinar y realizar seguimiento a la ejecución de actividades del plan de trabajo del SGSST.
Planear	Diseñar y desarrollar un Plan de anual del SG-SST de acuerdo con la evaluación inicial y la Identificación de Peligros vigencia 2025.
Planear	Capacitación, sensibilizaciones y campañas en el Sistema De seguridad y salud en el Trabajo SG-SST
Planear	Revisión y/o actualización de Política SST
Planear	Realizar la revisión y actualización la identificación de peligros, valoración de riesgos y los controles de los diferentes procesos.
Planear	Actualizar matriz legal de acuerdo con los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el SG-SST
Planear	Revisión y/o actualización del Plan de emergencias en los tres (3) sitios turísticos del ITM.

	PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO	Código: GTH-PL-05-V5
	Proceso Gestión de Talento Humano	Fecha de Vigencia: 30/01/2025

Hacer	Implementar los programas que se encuentran el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Hacer	Adelantar las investigaciones de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral, acorde a lo establecido en la normatividad legal vigente.
Hacer	Seguimiento y acompañamiento a las reuniones periódicas del COPAST
Hacer	Determinar las condiciones sociodemográficas de los funcionarios del ITM.
Hacer	Realizar Inspecciones e informes (instalaciones, maquinaria, equipo, elementos de emergencia)
Hacer	Promover el bienestar físico y mental de los funcionarios a través de actividades de promoción y prevención en salud en apoyo de EPS, ARL, entre otras.
Verificar	Realizar la revisión y/o actualización, medición y análisis de los indicadores, que permitan la toma de decisión oportuna frente al riesgo Reporte de indicadores legales SG-SST.
Verificar	Realizar seguimiento a la implementación del Plan de anual del SG-SST
Verificar	Realizar revisión por la alta dirección.
Actuar	Garantizar la implementar de acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias, con base a los resultados de: Investigación de incidentes y accidentes de trabajo, auditorías internas y externas, revisión por la alta dirección.

Este plan de trabajo deberá programar las actividades a desarrollar a través de la Matriz de Programación y Seguimiento Institucional con codificación SIG-MT-06, su gestión y ejecución estará a cargo del proceso de gestión de talento humano con los profesionales y técnicos que asignen para su implementación, quienes deberán trabajar de manera articulada con la Administradora de Riesgos Laborales Positiva e instituciones que sean necesarias para su cumplimiento.

6. FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE DE FORMATO	RESPONSABLE
SIG-MT-06	Matriz De Programación Y Seguimiento Institucional	Profesional SST Subdirección general

	PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GTH-PL-05-V5
	Proceso Gestión de Talento Humano	Fecha de Vigencia: 30/01/2025

7. CONTROL DE DOCUMENTOS

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCION MODIFICACIONES
05	30/01/2025	Se actualizaron los objetivos específicos del Plan, y en el marco normativo se incluye la Ley 2365 de 2024.
04	30/01/2024	Se realiza actualización del numeral 5.1. Estructura del Plan, estableciendo la línea para realizar la programación de actividades de implementación del Plan.
03	31/08/2023	Se realiza modificación en el alcance y responsabilidad, se reestructura el cronograma de actividades, articulando las actividades con los respectivos programas y procedimiento establecidos en el SG-SST.
02	29/01/2023	Actualización del plan anual de trabajo del SG -SST vigencia 2023
01	31/10/2022	Primera versión nueva codificación. Plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, ya que la implementación del SG-SST hace parte de la Gestión Estratégica del Talento Humano de acuerdo con la dimensión del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El documento precede del proceso del Sistema Integrado de Gestión.

8. ANEXOS

N/A